

RV: Memorial recurso de reposición contra auto de 10 de febrero de 2022 RAD: 11001333603520150084700

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/02/2022 12:04 PM

Para: Juzgado 35 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
RJLP

De: Medefiende SAS <notificacionesmedefiende@gmail.com>

Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 2:14 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: johanapaolamm@yahoo.es <johanapaolamm@yahoo.es>; jasbonjuliana@gmail.com

<jasbonjuliana@gmail.com>; Melba Johanna Rodriguez Gutierrez <melba.rodriguez@supersalud.gov.co>; karime Chavez Niño <kchavez@procuraduria.gov.co>; Claudia Lastra <claudia.lastra@laequidadseguros.coop>; wickmann Tenjo <wtenjo@gmail.com>

Asunto: Memorial recurso de reposición contra auto de 10 de febrero de 2022 RAD: 11001333603520150084700

Señores:

OFICINA DE APOYO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ

Ciudad

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente adjunto memorial con destino a:

Radicado: 11001333603520150084700

Demandante: Luis Geovanni García y otros

Demandado: Clinica Juan N. Corpas y otros.

Juzgado a quien va dirigido: JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Asunto: Recurso de reposición contra auto de fecha 10 de febrero de 2022.

Cordialmente,

Daiyana Karina Zorro Santos
Apoderada Clínica Juan N. Corpas

Señores:

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA

E. _____ S. _____ D.

Proceso: Reparación directa

Demandantes: Luis Geovanni García y otros

Demandados: Clínica Juan N. Corpas y Otros.

Radicado: 11001333603520150084700

Asunto: Recurso de reposición en contra de auto de fecha 10 de febrero de 2022.

DAIYANA KARINA ZORRO SANTOS, mayor de edad e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la demandada **CLÍNICA JUAN N. CORPAS LTDA** en el proceso de referencia, por medio del presente y dentro de la oportunidad legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 10 de febrero de 2022, el sentido de que no se oficie a la Universidad Nacional de Colombia por cuanto los honorarios que usualmente cobra dicha institución por rendir experticias son onerosos.

Por experiencia en otros procesos judiciales instaurados en contra de la Clínica Juan N. Corpas, la Universidad Nacional ha cobrado honorarios de 20 SMLMV por dictamen pericial. En este momento, la Clínica no tiene suficientes recursos económicos para solventar honorarios tan altos debido a que no se ha podido recuperar financieramente por las graves consecuencias económicas que le causó las EPS SALUDCOOP, CAFESALUD y CRUZ BLANCA, todas ellas en liquidación.

Esto, aunando al hecho de que en este proceso la Clínica debe asumir sola la totalidad de los honorarios, dado que a la parte demandante le fue concedido el amparo de pobreza.

El presupuesto que tiene la Clínica para solventar las expensas del dictamen pericial es de máximo ocho SMLMV.

Por lo anterior, solicito al señor juez que no se oficie a la Universidad Nacional, y en su lugar, se insiste al señor juez que nos autorice la postulación de uno o varios profesionales independientes que sean especialistas en neurocirugía, a fin de que uno de estos, sí el juez así lo considera y la parte demandante lo avala, sea posesionado al cargo y consecuencia, proceda a rendir la experticia en el término previamente fijado.

Por supuesto, los profesionales que se postulen serán ajenos a la Clínica y se garantizará la objetividad e imparcialidad del estudio técnico.

Como prueba de lo anteriormente dicho, se adjunta respuesta de la Universidad Nacional al oficio No. 2444 de 6 de diciembre de 2019 dentro del proceso judicial No. 2014-048 que cursa en contra de la Clínica en el juzgado 47 civil del circuito de Bogotá.

Del señor juez, respetuosamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daiyana Karina Zorro Santos'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Daiyana' being the most prominent.

DAIYANA KARINA ZORRO SANTOS

C.C. 52.953.352 de Bogotá

T.P. 152.958 del C.S de la J.

Email: notificacionesmedefiende@gmail.com



169

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2020

B.VDIEFM-19-20

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 Piso 6
Edificio Virrey Torre Central
Bogotá D.C.

JUZGADO 47 CIVIL CTO.

3 Folios + Copias
JAN 24 '20 PM 2:42 Auténtica
Recibo

Asunto: Respuesta a Oficio No. 2444 del 06-12-2019

Proceso: Responsabilidad civil

Demandante.: Luis Alfredo Católico Chocontá y otros

Demandado.: Clinica Juna N. Corpas LTDA y otros

Radicado: 110013300720140004800

Respetados señores:

En respuesta al oficio relacionado en el asunto, nos permitimos informarle que, la Universidad no cuenta con docentes especialistas en las áreas de calidad o auditoría interna; lo cual nos impide dar respuesta a las preguntas obrantes en los folios 58 y 97 relacionadas con esta materia.

Por otro lado, se aclara que, especialistas en el área de Infectología evaluaron la documentación allegada, determinando que no poseen un conflicto de intereses con las partes intervinientes en el proceso, y que cuentan con la disponibilidad de tiempo dentro de su plan de trabajo académico para dar respuesta a los cuestionamientos allegados en esta materia; por lo que, si el Juzgado está interesado en la emisión del concepto pericial, dicho dictamen se preparará previas consignaciones por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA (\$17.556.060 M/CTE), es decir, **Veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**; que deberán ser consignados a la cuenta de la Universidad Nacional de Colombia con los siguientes datos:

Entidad: Banco Popular

Nombre de la Cuenta: Fondo Especial de la Facultad de Medicina

Tipo de cuenta: Ahorros

Número de cuenta: 012720058

Código/Referencia: 20190151

Valor: \$17.556.060